

2020-282

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la manifestación de la liquidadora designada, de no aceptar el cargo por tener más de cinco procesos, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y artículo 49 inciso 2 del C.G.P., ordenando RELEVAR al auxiliar de la justicia MARIA EUGENIA BALAGUERA como liquidadora, y se designa a COSME GIOVANI BUSTOS BELLOS, a quien podrá notificarse en la calle 35 No. 19-41 piso 2 de esta ciudad. Comuníquesele el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 Ibídem.

Es de advertírsele que este cargo es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, se procederá a dar aplicabilidad a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente -numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE,

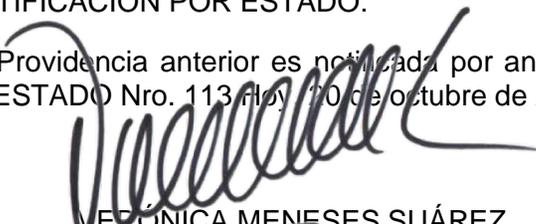
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 113 folio 10 de octubre de 2020



VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 206
j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, octubre 19 de 2020.-

Doctor
COSME GIOVANI BUSTOS BALAGUERA
CALLE 35No. 19-41 PISO 2
BUCARAMANGA

Comendidamente me permito informa que, mediante auto de la fecha, se le designo como liquidador , dentro del proceso radicado al No. 2020-282

Es de advertírsele que este cargo de curadora Ad Litem es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días al recibo de la presente comunicación, se procederá a dar aplicabilidad a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente -numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.-

Atentamente,


VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARÍA